



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO DE REVISION, ANALISIS, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL
CABLEADO ELECTRICO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES**

"Nosotros", **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Gerencial, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará: **"EL GOBIERNO"** por una parte y por otra parte la Señora **CRUZ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0501-1971-04301, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad mercantil **ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L DE C.V., ENERCOM**, de este domicilio, inscrita bajo el Numero **SESENTA Y TRES (63)** del tomo **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185)** del Libro de Comerciantes Sociales de esta sección Registral, acredita su representación con la Escritura de Poder General otorgado mediante instrumento publico numero **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (2546)** inscrito bajo el No. **NOVENTA Y CINCO (95)** del tomo **TRESCIENTOS VEINTIUNO (321)** y quien en adelante se denominará **"ENERCOM"**, hemos convenido en celebrar como al efecto hacemos el presente contrato para el proyecto de, **REVISION, ANALISIS, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERO: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO** **"EL GOBIERNO"** Declara que por la necesidad de revisar, analizar, ordenar y dar mantenimiento del cableado eléctrico en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ve en la necesidad de contratar los servicios prestados por la empresa **ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L DE C.V., "ENERCOM"**, quien se compromete a realizar: a) la revisión, análisis, ordenamiento y mantenimiento del cableado eléctrico del edificio de la secretaria de relaciones exteriores en la Subestación Eléctrica y en los centros de carga por piso, así como en las instalaciones eléctricas del Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en el Boulevard Kuwait, Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central. **"EL GOBIERNO"** queda facultado para elegir la supervisión que se amerite para controlar la calidad y el tiempo de ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A BRINDAR:** **"ENERCOM"** se compromete a efectuar los trabajos descritos en el alcance de obra que se describe en el ANEXO 1. Es entendido que la base de evaluación del trabajo es por precio unitario. Cualquier trabajo adicional que fuese necesario será presentado a la SUPERVISIÓN para su respectiva evaluación y pago, por parte de **"EL GOBIERNO"**. Toda Obra Adicional no la ejecutará **"ENERCOM"** sino hasta que tenga en su poder la notificación por escrito por **"EL GOBIERNO"** donde se especifique o detalle la



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

y el monto a pagar por la obra adicional y constituirá una Obligación de Pago a cargo de "EL GOBIERNO". "ENERCOM" deberá coordinarse con los trabajos de obra civil y obra mecánica, si los hubiere para asegurarse de su correcta ejecución por parte de terceros, y estará en disponibilidad de coordinarse con todos los otros contratistas del proyecto. **CLAUSULA TERCERO: Suministro de materiales y mano de obra** "ENERCOM" suplirá toda la mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de los trabajos que se realicen en el proyecto objeto de este contrato, a excepción de obras civiles como ser resanes, excavaciones, repellos y otros NO DECLARADOS expresamente en el alcance. "ENERCOM" asumirá toda la responsabilidad laboral, civil, obligaciones con el Estado o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse de la ejecución del presente Contrato, ya sea por acción u omisión de sus empleados, Sub-contratistas o de terceras personas, en el área de trabajo, salvo casos fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y autorizados por la Supervisión del Proyecto. **CLAUSULA CUARTO: Seguridad** "ENERCOM" proveerá a todo su personal de todos los implementos de seguridad para la ejecución de obras exigidos por "EL GOBIERNO" como requisito de ejecución. "EL GOBIERNO" queda exento de cualquier responsabilidad que se derivase de algún elemento de seguridad que no se haya tomado en cuenta por "ENERCOM" así como daños que se derivasen a bienes o propiedades de terceros, y cualquier accidente de trabajo del personal asignado por "ENERCOM". **CLAUSULA QUINTO: Equipo para la Ejecución de los trabajos** "ENERCOM" deberá portar herramientas en buen estado para todos sus empleados quienes deberán usarlos todo el tiempo en que se encuentren dentro de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. **CLAUSULA SEXTO: Supervisión de Trabajos** "ENERCOM" será sujeto a la supervisión por parte de "EL GOBIERNO", ya sea directamente o mediante un supervisor designado para el proyecto. El Nombramiento del supervisor deberá ser notificado por escrito por parte de "EL GOBIERNO" a "ENERCOM", como también notificara por escrito cualquier cambio que se pueda dar en la supervisión. "ENERCOM" está obligado a permanecer dentro de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que estén ejecutando trabajos y además está obligado a nombrar representante en su ausencia, este representante deberá de ser una persona con poder de decisión otorgada a este por parte de "EL GOBIERNO". **CLAUSULA SÉPTIMA: Monto del Contrato y Forma de Pago** El monto del presente Contrato es por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 56/100 (Lps. 187,622.56), menos el 12% (L.20,102.42) del impuesto sobre ventas, siendo un total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 14/100 (L. 167,520.14) Se hará su cancelación total, 30 días calendario después de haber presentado toda la documentación exigida por ley, para trámites de pago, el cual será procesado a través del Sistema SIAFI. El cual afectará los fondos asignados en el Objeto 23100, mantenimiento y reparación de edificios y locales. **CLAUSULA OCTAVO: Administración Delegada:** Queda Entendido que "EL GOBIERNO" es el dueño de todas las obras a realizarse, y que DELEGA a "ENERCOM" la Administración adecuada de el proceso de ejecución de las instalaciones que son objeto de este contrato. Asimismo AUTORIZA desde ya,



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

“ENERCOM” para que en su nombre proceda a la compra de los materiales, equipo y logística necesaria para la correcta instalación objeto de este contrato. Es entendido que el monto total, incluye la compra delegada de los materiales y equipo necesarios, además de los HONORARIOS PROFESIONALES por la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENO: Acta de Recepción del Proyecto y Garantía del Proyecto:** Una vez que “ENERCOM” haya declarado que el proyecto ha sido concluido, se firmará una ACTA DE RECEPCIÓN y un finiquito final en el cual se dará por recibido y concluido el proyecto. A partir de entonces, quedará vigente la garantía de la instalación, la cual tendrá un período de vigencia de un año a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCION. **CLAUSULA DÉCIMO: Tiempo de Entrega:** El tiempo de entrega de este proyecto será de (veinte) 20 días calendario a partir del 02 al 22 de mayo del presente año, de ser necesario cortes de energía, se harán los fines de semana para no interrumpir los trabajos diarios del personal que labora en esta Secretaria, en caso de que una de las partes quiera dar por terminado el presente contrato, lo notificará con un preaviso de seis días en forma anticipada, manteniéndose las obligaciones para ambas partes. Es entendido que si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada la obra se atrasa, “ENERCOM” dispondrá de prórroga para la entrega del proyecto. Dichos atrasos deberán ser corroborados por LA SUPERVISION del proyecto. El Plazo de entrega se ampliará en caso de que durante la ejecución se agreguen obras adicionales, previo a la entrega de notificación por escrito del cambio, que se especifica en la cláusula segunda del presente contrato. Deberá “EL GOBIERNO” indicar el plazo en el cual se efectuaran la obras adicionales solicitadas, y por lo tanto el plazo de la entrega total de la obra será prorrogado en función de los días mencionados en la notificación por escrito. **DÉCIMO PRIMERA: Cláusula Arbitral:** Cualquier controversia o conflicto que surja entre las partes, que pueda derivarse de este Contrato, ya sea de su interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo se resolverá mediante las disposiciones de la ley de procedimientos administrativos y a la ley de de la jurisdicción de lo contencioso administrativo vigente en Honduras o el procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Se propone la designación de un árbitro, el que será escogido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, dando un término de cinco (5) días para su escogencia y para emitir el laudo arbitral se pone como fecha máxima un (1) mes. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Terminación de este Contrato:** El no cumplimiento de cualquier de las cláusulas de este contrato dará lugar de pleno derecho a su terminación inmediata, y cualquiera de las partes involucradas podrá proceder a demandar a la parte contraria si así lo estimare conveniente, sujetándose siempre a lo contemplado en la cláusula anterior. Este contrato podrá ser terminado por mutuo acuerdo entre las partes, y se dará por finalizado una vez entregados los trabajos, que hasta ese momento se hayan efectuado, a satisfacción de “EL GOBIERNO” y pagado los montos adeudados a “ENERCOM”. En caso de abandono de los trabajos o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de “ENERCOM” este queda obligado a resarcir los daño y perjuicios que esas acciones les ocasionaren a “EL GOBIERNO”; en caso de incumplimiento del respectivo pago por parte de “EL GOBIERNO” a la empresa “ENERCOM”



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

quedan obligados al pago total del contrato más los daños y perjuicios que esas acciones les ocasionaren. **CLAUSULA DECIMO TERCERA** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente contrato, cláusulas que forman el presente contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente Contrato, el cual se firma por duplicado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece”.



POR EL GOBIERNO
ARTURO CORRALES ALVAREZ
0801-1961-05732



PORENERCOM
CRUZ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA
0501-1971-04301



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

ANEXO 1

ALCANCE DE OBRA



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES Y TRANSFORMADORES					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE LA COMETIDA #1	L. 2.642,72	L. 2.642,72
2	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE LA COMETIDA #2	L. 2.642,72	L. 2.642,72
3	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR ALIMENTADOR DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.642,72	L. 2.642,72
4	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR ALIMENTADOR DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.642,72	L. 2.642,72
5	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.461,92	L. 2.461,92
6	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.461,92	L. 2.461,92
7	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE SERVICIOS GENERALES	L. 2.461,92	L. 2.461,92
8	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.461,92	L. 2.461,92
9	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.461,92	L. 2.461,92
10	1	GLB	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BARRAS DE POTENCIA DE LA SUB-ESTACIÓN	L. 2.399,14	L. 2.399,14
MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA Y TRASFERENCIA					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
11	1	GLB	MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL MOTOR, AMORTIGUACIÓN DEL CIGÜEÑAL Y MOTOR, CORREAS DEL VENTILADOR Y ALTERNADOR, MANGUERAS, ABRAZADERAS Y SOPORTES DEL MOTOR, LIMPIEZA DE RADIADOR, MOTOR, RESPIRADERO DEL CARTER	17.613,34	L. 17.613,34
12	2	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	2.810,78	L. 5.621,56
TRABAJO DE ALTA TENSIÓN					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITOS CON ROMPEARCO PARA 13,5 KV	L. 3.448,90	L. 10.346,70
14	115	PIES	CAMBIO DE LÍNEA NEUTRO, CABLE AWG #2	L. 10,63	L. 1.222,45
15	1	GLB	REVISIÓN DE TIERRA Y MANTENIMIENTO DE LOS CABLES XLP EN POSTE	L. 994,70	L. 994,70
16	1	GLB	CAMBIO DE CONO DE ALIVIO CABLE XLP # 2	L. 7.824,27	L. 7.824,27
17	1	GLB	READECUACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL GENERADOR ELÉCTRICO, INCLUYE SISTEMA DE MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE COMBUSTIBLE	L. 20.420,64	L. 20.420,64
18	1	GLB	SUMINISTRO DE SISTEMA DE RECARGA DE BATERÍA CON SU RESPECTIVO TOMA-CORRIENTE DEL GENERADOR ELÉCTRICO	L. 7.807,08	L. 7.807,08
ESTUDIO ENERGÉTICO					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
INSPECCIONES Y MEDICIONES DE CAMPO					
19	1	GLB	INSPECCIONES DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE OBTENDRÁ EL ESTADO DE COMO SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA ACTUALIDAD	14.042,85	L. 14.042,85
20	1	GLB	LEVANTAMIENTO DE DIAGRAMA UNIFILAR DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL EDIFICIO	15.213,09	L. 15.213,09

[Firma]



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

ENTREGABLES					
21	1	GLB	INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL ENCONTRADA DETALLADO ANORMALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELÉCTRICAS	12.872,61	L. 12.872,61
22	1	GLB	PRESUPUESTO DE TODAS LAS PROPUESTAS, DESCLOSADA EN MANO DE OBRA Y LISTA DE MATERIALES	12.872,61	L. 12.872,61
23	1	GLB	PLANOS UNIFILARES DESARROLLADOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ACTUAL	15.388,62	L. 15.388,62
			SUBTOTAL		L. 167,520.14
			12% IMPUESTO SOBRE VENTAS		L. 20,102.42
			GRAN TOTAL		L. 187,622.56

RT



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Acuerdo No 142-GA-2013

Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2013

El secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración pública, artículo 61 literal b) párrafo segundo de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDA

- 1- Aprobar en todas sus partes el contrato de revisión, análisis, ordenamiento y mantenimiento del cableado eléctrico del edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, que literalmente dice: **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

“Nosotros”, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Gerencial, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará: **"EL GOBIERNO"** por una parte y por otra parte la Señora **CRUZ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0501-1971-04301, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad mercantil **ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L DE C.V., ENERCOM**, de este domicilio, inscrita bajo el Numero **SESENTA Y TRES (63)** del tomo **CIENTO OCHENTA Y CINCO (185)** del Libro de Comerciantes Sociales de esta sección Registral, acredita su representación con la Escritura de Poder General otorgado mediante instrumento publico numero **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (2546)** inscrito bajo el No. **NOVENTA Y CINCO (95)** del tomo **TRESCIENTOS VEINTIUNO (321)** y quien en adelante se denominará **"ENERCOM"**, hemos convenido en celebrar como al efecto hacemos el presente contrato para el proyecto de, **REVISION, ANALISIS, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERO: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO** **"EL GOBIERNO"** Declara que por la necesidad de revisar, analizar, ordenar y dar mantenimiento del cableado eléctrico en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ve en la necesidad de contratar los servicios prestados por la empresa **ENERGIA Y COMUNICACIONES S. DE R.L DE C.V., "ENERCOM"**, quien se compromete a realizar: a) la revisión, análisis, ordenamiento y mantenimiento del



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

cableado eléctrico del edificio de la secretaria de relaciones exteriores en la Subestación Eléctrica y en los centros de carga por piso, así como en las instalaciones eléctricas del Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en el Boulevard Kuwait, Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central. "EL GOBIERNO" queda facultado para elegir la supervisión que se amerite para controlar la calidad y el tiempo de ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A BRINDAR:** "ENERCOM" se compromete a efectuar los trabajos descritos en el alcance de obra que se describe en el ANEXO 1. Es entendido que la base de evaluación del trabajo es por precio unitario. Cualquier trabajo adicional que fuese necesario será presentado a la SUPERVISIÓN para su respectiva evaluación y pago, por parte de "EL GOBIERNO". Toda Obra Adicional no la ejecutará "ENERCOM" sino hasta que tenga en su poder la notificación por escrito por "EL GOBIERNO" donde se especifique o detalle la actividad adicional a realizar y el monto a pagar por la obra adicional y constituirá una Obligación de Pago a cargo de "EL GOBIERNO". "ENERCOM" deberá coordinarse con los trabajos de obra civil y obra mecánica, si los hubiere para asegurarse de su correcta ejecución por parte de terceros, y estará en disponibilidad de coordinarse con todos los otros contratistas del proyecto. **CLAUSULA TERCERO: Suministro de materiales y mano de obra** "ENERCOM" suplirá toda la mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de los trabajos que se realicen en el proyecto objeto de este contrato, a excepción de obras civiles como ser resanes, excavaciones, repellos y otros NO DECLARADOS expresamente en el alcance. "ENERCOM" asumirá toda la responsabilidad laboral, civil, obligaciones con el Estado o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse de la ejecución del presente Contrato, ya sea por acción u omisión de sus empleados, Sub-contratistas o de terceras personas, en el área de trabajo, **salvo casos fortuito o fuerza mayor** debidamente comprobados y autorizados por la Supervisión del Proyecto. **CLAUSULA CUARTO: Seguridad** "ENERCOM" proveerá a todo su personal de todos los implementos de seguridad para la ejecución de obras exigidos por "EL GOBIERNO" como requisito de ejecución. "EL GOBIERNO" queda exento de cualquier responsabilidad que se derivase de algún elemento de seguridad que no se haya tomado en cuenta por "ENERCOM" así como daños que se derivasen a bienes o propiedades de terceros, y cualquier accidente de trabajo del personal asignado por "ENERCOM". **CLAUSULA QUINTO: Equipo para la Ejecución de los trabajos** "ENERCOM" deberá portar herramientas en buen estado para todos sus empleados quienes deberán usarlos todo el tiempo en que se encuentren dentro de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. **CLAUSULA SEXTO: Supervisión de Trabajos** "ENERCOM" será sujeto a la supervisión por parte de "EL GOBIERNO", ya sea directamente o mediante un supervisor designado para el proyecto. El Nombramiento del supervisor deberá ser notificado por escrito por parte de "EL GOBIERNO" a "ENERCOM", como también notificara por escrito cualquier cambio que se pueda dar en la supervisión. "ENERCOM" está obligado a permanecer dentro de las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que estén ejecutando trabajos y además está obligado a nombrar representante en su ausencia, este representante deberá de ser una persona



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

con poder de decisión otorgada a este por parte de "EL GOBIERNO".

CLAUSULA SÉPTIMA: Monto del Contrato y Forma de Pago El monto del presente Contrato es por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 14/100 (L. 167,520.14)**, mas el 12% (L.20,102.42) del impuesto sobre ventas, siendo un total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 56/100 (Lps. 187,622.56)**. Se hará su cancelación total, 30 días calendario después de haber presentado toda la documentación exigida por ley, para trámites de pago, el cual será procesado a través del Sistema SIAFI. El cual afectará los fondos asignados en el Objeto 23100, mantenimiento y reparación de edificios y locales.

CLAUSULA OCTAVO: Administración Delegada: Queda Entendido que "EL GOBIERNO" es el dueño de todas las obras a realizarse, y que DELEGA a "ENERCOM" la Administración adecuada de el proceso de ejecución de las instalaciones que son objeto de este contrato. Asimismo AUTORIZA desde ya, a "ENERCOM" para que en su nombre proceda a la compra de los materiales, equipo y logística necesaria para la correcta instalación objeto de este contrato. Es entendido que el monto total, incluye la compra delegada de los materiales y equipo necesarios, además de los HONORARIOS PROFESIONALES por la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENO: Acta de Recepción del Proyecto y Garantía del Proyecto: Una vez que "ENERCOM" haya declarado que el proyecto ha sido concluido, se firmará una ACTA DE RECEPCIÓN y un finiquito final en el cual se dará por recibido y concluido el proyecto. A partir de entonces, quedará vigente la garantía de la instalación, la cual tendrá un período de vigencia de un año a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCION.

CLAUSULA DÉCIMO: Tiempo de Entrega: El tiempo de entrega de este proyecto será de (veinte) 20 días calendario a partir del 02 al 22 de mayo del presente año, de ser necesario cortes de energía, se harán los fines de semana para no interrumpir los trabajos diarios del personal que labora en esta Secretaria, en caso de que una de las partes quiera dar por terminado el presente contrato, lo notificará con un preaviso de seis días en forma anticipada, manteniéndose las obligaciones para ambas partes. Es entendido que si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada la obra se atrasa, "ENERCOM" dispondrá de prórroga para la entrega del proyecto. Dichos atrasos deberán ser corroborados por LA SUPERVISION del proyecto. El Plazo de entrega se ampliará en caso de que durante la ejecución se agreguen obras adicionales, previo a la entrega de notificación por escrito del cambio, que se especifica en la cláusula segunda del presente contrato. Deberá "EL GOBIERNO" indicar el plazo en el cual se efectuaran la obras adicionales solicitadas, y por lo tanto el plazo de la entrega total de la obra será prorrogado en función de los días mencionados en la notificación por escrito.

DÉCIMO PRIMERA: Cláusula Arbitral: Cualquier controversia o conflicto que surja entre las partes, que pueda derivarse de este Contrato, ya sea de su interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo se resolverá mediante las disposiciones de la ley de procedimientos administrativos y a la ley de de la jurisdicción de lo contencioso administrativo vigente en Honduras o el procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Se propone la designación de un árbitro, el que será escogido por la

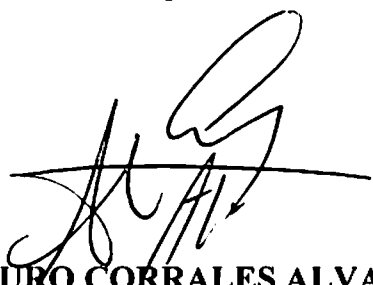


SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, dando un término de cinco (5) días para su escogencia y para emitir el laudo arbitral se pone como fecha máxima un (1) mes. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Terminación de este Contrato: *El* no cumplimiento de cualquier de las cláusulas de este contrato dará lugar de pleno derecho a su terminación inmediata, y cualquiera de las partes involucradas podrá proceder a demandar a la parte contraria si así lo estimare conveniente, sujetándose siempre a lo contemplado en la cláusula anterior. Este contrato podrá ser terminado por mutuo acuerdo entre las partes, y se dará por finalizado una vez entregados los trabajos, que hasta ese momento se hayan efectuado, a satisfacción de “**EL GOBIERNO**” y pagado los montos adeudados a “**ENERCOM**”. En caso de abandono de los trabajos o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de “**ENERCOM**” este queda obligado a resarcir los daños y perjuicios que esas acciones les ocasionaren a “**EL GOBIERNO**”; en caso de incumplimiento del respectivo pago por parte de “**EL GOBIERNO**” a la empresa “**ENERCOM**” quedan obligados al pago total del contrato más los daños y perjuicios que esas acciones les ocasionaren. **CLAUSULA DECIMO TERCERA** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente contrato, cláusulas que forman el presente contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente Contrato, el cual se firma por duplicado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece”.

- 2- Los fondos serán tomados del objeto 23100, mantenimiento y reparación de edificio y locales.

COMUNIQUESE:


ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO




ELENA HILSACA
SECRETARIA GENERAL



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

ANEXO 1

ALCANCE DE OBRA



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES Y TRANSFORMADORES					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE LA COMETIDA #1	L. 2.642,72	L. 2.642,72
2	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE LA COMETIDA #2	L. 2.642,72	L. 2.642,72
3	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR ALIMENTADOR DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.642,72	L. 2.642,72
4	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR ALIMENTADOR DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.642,72	L. 2.642,72
5	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.461,92	L. 2.461,92
6	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.461,92	L. 2.461,92
7	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR DE SERVICIOS GENERALES	L. 2.461,92	L. 2.461,92
8	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL TRANSFORMADOR #1	L. 2.461,92	L. 2.461,92
9	1	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL TRANSFORMADOR #2	L. 2.461,92	L. 2.461,92
10	1	GLB	LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BARRAS DE POTENCIA DE LA SUB-ESTACIÓN	L. 2.399,14	L. 2.399,14
MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA Y TRASFERENCIA					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
11	1	GLB	MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA, INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL MOTOR, AMORTIGUACIÓN DEL CIGÜENAL Y MOTOR, CORREAS DEL VENTILADOR Y ALTERNADOR, MANGUERAS, ABRAZADERAS Y SOPORTES DEL MOTOR, LIMPIEZA DE RADIADOR, MOTOR, RESPIRADERO DEL CARTER	17.613,34	L. 17.613,34
12	2	GLB	LIMPIEZA, REVISIÓN, RESOCADO Y ENGRASE DE LAS PARTES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	2.810,78	L. 5.621,56
TRABAJOS DE ALTA TENSIÓN					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITOS CON ROMPEARCO PARA 13,5 KV	L. 3.448,90	L. 10.346,70
14	115	PIES	CAMBIO DE LÍNEA NEUTRO, CABLE AWG #2	L. 10,63	L. 1.222,45
15	1	GLB	REVISIÓN DE TIERRA Y MANTENIMIENTO DE LOS CABLES XL P EN POSTE	L. 994,70	L. 994,70
16	1	GLB	CAMBIO DE CONO DE ALIVIO CABLE XL P #2	L. 7.824,27	L. 7.824,27
17	1	GLB	READECUACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL GENERADOR ELÉCTRICO, INCLUYE SISTEMA DE MEDICIÓN DEL VOLUMEN DE COMBUSTIBLE	L. 20.420,64	L. 20.420,64
18	1	GLB	SUMINISTRO DE SISTEMA DE RECARGA DE BATERÍA CON SU RESPECTIVO TOMA-CORRIENTE DEL GENERADOR ELÉCTRICO	L. 7.807,08	L. 7.807,08
ESTUDIO ENERGÉTICO					
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
INSPECCIONES Y MEDICIONES DE CAMPO					
19	1	GLB	INSPECCIONES DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE OBTENDRÁ EL ESTATUS DE CÓMO SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA ACTUALIDAD	14.042,85	L. 14.042,85
20	1	GLB	LEVANTAMIENTO DE DIAGRAMA UNIFILAR DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL EDIFICIO	15.213,09	L. 15.213,09



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

ENTREGABLES					
21	1	GLB	INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL ENCONTRADA DETALLADO ANORMALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELÉCTRICAS	12.872,61	L. 12.872,61
22	1	GLB	PRESUPUESTO DE TODAS LAS PROPUESTAS, DESGLOSADA EN MANO DE OBRA Y LISTA DE MATERIALES	12.872,61	L. 12.872,61
23	1	GLB	PLANOS UNIFILARES DESARROLLADOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ACTUAL	15.388,62	L. 15.388,62
			SUBTOTAL		L. 167,520.14
			12% IMPUESTO SOBRE VENTAS		L. 20,102.42
			GRAN TOTAL		L. 187,622.56